PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES, JARDINES, SETOS Y ARBOLADO ALINEADO EN LA VÍA PUBLICA. 2022-2023

Artículo 1.- Objeto del Pliego de cláusulas técnicas particulares. Especificaciones técnicas generales

El objeto de este pliego de condiciones técnicas es la determinación de las cláusulas técnicas que rigen el contrato de servicios de mantenimiento y conservación de los jardines, de las zonas verdes parques públicos y de las instalaciones deportivas, y de los setos, arbustos y arbolado alineado en la vía pública.

Este servicio se ejecutará con métodos, prácticas y productos respetuosos con el medio ambiente y la salud laboral, e incluirá, entre otros, la correcta gestión de los residuos generados. En particular, se cumplirá la normativa sectorial vigente en materia de uso y empleo de fitosanitarios y de recogida y eliminación de cualesquiera residuos se produzcan con ocasión de la ejecución del servicio.

Se tendrá en cuenta el compromiso del Ayuntamiento de Labastida a favor de la sostenibilidad, reflejado en el convenio de colaboración para la constitución de Udalsarea 21 (Red Vasca de municipios hacia la sostenibilidad)

Artículo 2. Alcance y extensión del contrato

2.1 Alcance y extensión.

El contrato comprende las labores y trabajos de renovación, de mantenimiento y conservación, limpieza y mejora de los jardines, de las zonas verdes parques públicos y de las instalaciones deportivas, reflejados en el anexo 1, y de los setos, arbustos y arbolado alineado, incluidos alcorques en la vía pública,

El Ayuntamiento de Labastida se reserva el derecho y la posibilidad de encargar al contratista el mantenimiento puntual de otras zonas y áreas, o la ejecución subsidiaria de órdenes de ejecución de ornato y salubridad pública respecto solares privados. Ello se abonará conforme hora de precio unitario presentado por el adjudicatario en su oferta.

Durante el servicio se podrán realizar tantas revisiones como sean necesarias para ajustar el servicio adecuadamente, dando de baja aquellas zonas que se consideren oportunas por el ayuntamiento. Así mismo, el Ayuntamiento de Labastida se reserva el derecho a no ejecutar aquellos trabajos que considere convenientes, o a reducir sus frecuencias, sin que ello comporte compensación alguna al contratista por la no ejecución de los mismos.

2.2. Personal y medios materiales

2.2.1. Personal. Se distingue entre personal que forma parte de la estructura general de la adjudicataria y el personal adscrito al servicio.

El personal "estructura general" es aquel que ya forma parte del organigrama de la empresa antes de la adjudicación del contrato, y que no está adscrito exclusivamente al servicio del ayuntamiento de Labastida, sino a todos o casi todos los servicios de la cartera de clientes del adjudicatario. A saber: el jefe de servicio y el encargado.

El personal adscrito es el personal que se destina en exclusiva al servicio del ayuntamiento, pudiendo ser un nuevo empleado o uno redestinado en ejercicio de las potestades de movilidad funcional del empresario. A saber: Jardinero y auxiliar de jardinero.

Así las cosas, los recursos humanos requeridos para la ejecución de la prestación son los siguientes

Jefe de Servicio. Es el máximo responsable en la organización del Servicio. Forma parte de la estructura general del adjudicatario, y tiene el mando directo sobre el personal, ordena el trabajo y dirige al personal, siendo el responsable del correcto desempeño del servicio. Cuida de los suministros de elementos auxiliares y complementarios para el trabajo de los equipos y brigadas. Su dedicación será parcial, según las necesidades del servicio. Es el interlocutor del adjudicatario con el ayuntamiento.

Encargado o maestro jardinero. Es el trabajador que, poseyendo los conocimientos suficientes de la actividad de jardinería, se halla la frente del equipo de trabajadores/as manuales, y ostenta el mando sobre ellos, organiza y distribuye los trabajos y efectúa el control de sus rendimientos. Forma parte de la estructura general del adjudicatario. Su dedicación será parcial, según las necesidades del servicio.

Jardinero. Trabajador que tiene el dominio del oficio y que ejecuta las labores propias de mantenimiento y conservación de las zonas verdes y arbolado lineal, con iniciativa y responsabilidad, incluso las operaciones más delicadas. Está a las órdenes del encargado, y marca las directrices para el trabajo del auxiliar jardinero Ha de tener permiso de conducir vehículos con permiso de conducir de clase B. Su dedicación será total.

Auxiliar jardinero. Trabajador que realiza trabajos consistentes en esfuerzo físico y que no requieren preparación alguna, bajo las instrucciones del jardinero. Su dedicación será total

2.2.3. Resumen de Medios Humanos mínimos de puestos a disposición del Servicio.

Personal de estructura general		
Categoría	**Número Otoño-invierno-primavera**	**Número verano**
Jefe de Servicio	**1**	**1**
Encargado	**1**	**1**
Personal operativo adscrito al servicio		
Categoría	**Número Otoño-invierno-primavera**	**Número verano**
Jardinero	**1**	**1**
Auxiliar jardinero	**0**	**1**

2.3. Medios Materiales

Para la ejecución del servicio de mantenimiento de jardines y zonas verdes se requiere el uso de útiles y herramientas manuales así como máquinas auxiliares propias de esta actividad. Así mismo se requiere la utilización de vehículos "comerciales" para el desplazamiento de los trabajadores y para el transporte y suministro de la herramienta auxiliar y productos fitosanitarios. Todo ello se considera incluido en el precio. Todos los medios materiales y útiles auxiliares, y los equipos de seguridad deberán contar con los certificados y homologaciones nacionales y europeos.

2.3.1.- Vehículos de trabajo.

Un vehículo del encargado, con capacidad de carga para transportar maquinaria de grandes dimensiones. Este vehículo está integrada en la estructura general de la empresa.

Un vehículo del servicio, con dos plazas, con gran capacidad para transportar la maquinaria, herramientas y materiales. Bajo consumo y sostenible. (Furgón cerrado extralargo).

2.3.2.- Maquinaria y útiles auxiliares

Relación de máquinas que pueden ser empleados en el servicio.

maquinaria	Ud.	Justificación	equipos
motosierra	1	Se emplea en labores de poda de arbolado	poda
motosierras en altura	1	Se emplea en labores de poda de arbolado	poda
cortasetos	1	Se emplea en labores de poda de arbustos y setos	poda
cortasetos de pértiga	1	Se emplea en labores de poda de arbustos y setos	poda
Sopladoras	1	Se emplea en las labores de limpieza y recogida de residuos vegetales producidos en la prestación del servicio.	Mantenimiento general
Cortacésped	1	Se emplea en las labores de siega en las praderas cespitosas	Siega y desbroce
Escarificador	1	Se emplearán para llevar a cabo labores complementarias para el mantenimiento de praderas	Siega y desbroce
motoazada	1		Siega y desbroce
Desbrozadora de hilo	1	Se emplearán para llevar a cabo labores de desbroce sobre las praderas naturales	Siega y desbroce
Mochila de pulverizador	1	Se empleará para aplicar los tratamientos sobres los elementos de menor tamaño y menor extensión	Tratamientos fitosanitarios

2.3.3 Herramientas y útiles auxiliares

Herramientas	
Herramienta para trabajos generales de jardinería	
equipo	Nº unidades
Palas de pico	s/n
Palas de aluminio	s/n
Palas cuadradas	s/n
Rastrillos	s/n
Picos	s/n
Horcas	s/n
Maza de hierro	s/n
Azada horquilla	s/n
Maza de madera	s/n
Palotes	s/n
Azada	s/n
Azadilla	s/n
Escardador	s/n
Hoz	s/n
Guadaña	s/n
Raedera	s/n
Capazo	s/n
Carretilla	s/n
Mangueras	s/n

Material auxiliar	
Elementos de seguridad vial	
equipo	Nº unidades
Señal de prohibido estacionar	s/n

Señal de reducción de velocidad	s/n
Cinta de señalización	s/n
Cono de señalización	s/n

Equipo de seguridad	
Equipo de seguridad de desbroce	
equipo	Nº unidades
Perneras desbroce	2,00
Casco seguridad desbroce	2,00
Guantes anticorte	s/n
Equipos de seguridad tratamiento fitosanitarios	
Máscara antipolvo	s/n
Guantes de látex	s/n
Gafas de seguridad	s/n
Filtro de vapores orgánicos	s/n
Mascarilla vapores orgánicos	s/n
Buzos de protección	s/n
Equipos de seguridad poda	
Guantes anticorte	2,00
Casco trepa	1,00
Arnés anticaídas	1,00
pantalones	2,00
Casco forestal	1,00
Equipos de seguridad trabajos generales de jardinería	
Guantes de cuero	s/n
Peto fluorescente	s/n
Protectores auditivos	s/n
Gafas de protección ocular	s/n
Cinturón antilumbago	s/n

2.4. Suministros.
Todos los suministros y portes de materiales están incluidos en el precio. En todo caso, el ayuntamiento podrá requerir al contratista que aporte los análisis o ensayos de material suministrado, sin cargo de ningún tipo. El ayuntamiento podrá indicar el tipo, características y condiciones de un determinado suministro. Todos los suministros, y, en particular, los productos fitosanitarios, deberán contar con los certificados y homologaciones nacionales y europeos.

2.5. Conservación y mantenimiento de vehículos, materiales, herramientas y útiles adscritos al servicio

El contratista deberá mantener en perfecto estado de conservación y limpieza los vehículos, materiales, herramientas y útiles adscritos al servicio. Así asumirá durante toda la duración del contrato el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de todos los vehículos, materiales, herramientas y útiles adscritos al servicio.

3. Conservación y mantenimiento del riego
La red de riego municipal será utilizada por el contratista bajo su responsabilidad, asumiendo el mantenimiento y conservación ordinaria de la instalación: El contratista tendrá que detectar y arreglar con urgencia los posibles escapes que se puedan presentar en la instalación de riego, sin perjuicio de poder repercutir el gasto a agente externo al ayuntamiento responsable del daño.

El contratista es responsable del buen uso y utilización racional del agua de riego. Las consecuencias de un uso abusivo o no racional del agua serán asumidas por el contratista adjudicatario, incluido el pago de las tasas del consorcio de aguas de Rioja Alavesa por el consumo excesivo de agua.

4. Las instalaciones y jardines actuales

4.1 El adjudicatario recibirá las instalaciones en el estado en que se encuentren al comienzo de la ejecución de la prestación, sin que pueda aducir inconveniente, condición o reparo alguno por ello.

4.2. El ámbito espacial objeto del contrato es el detallado en el anexo 1 en el que se relacionan los jardines, de las zonas verdes parques públicos y de las instalaciones deportivas, así como los setos, arbustos y arbolado alineado en la vía pública.

4.3. Al comienzo de la ejecución del contrato, el adjudicatario realizará un inventario con las unidades de flor, setos, árboles y jardineras, así como los metros cuadrados de rocallas y macizos arbustivos, etc.

5. Las instalaciones y jardines y futuros

5.1 El adjudicatario asumirá la conservación y mantenimiento de las zonas verdes, jardines, instalaciones y arbolado de nueva planta que, con motivo de obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación, gran reparación o derribo realice el ayuntamiento de Labastida, Esta labor sólo será efectiva cuando se haya extinguido la garantía del contratista de la obra urbanizadora nueva o reformada..

5.2. Estas nuevas unidades objeto de contratación se abonarán conforme el precio unitario que presente el adjudicatario junto con su oferta económica.

6. Descripción de los trabajos

Estos son los trabajos que han de realizarse para conservar en perfecto estado botánico los jardines, de las zonas verdes parques públicos y de las instalaciones deportivas, y de los setos, arbustos y arbolado alineado en la vía pública.

6.1. Conservación de céspedes y praderas

El mantenimiento de los céspedes y praderas comprenderá los siguientes trabajos:

a) siegas
b) riegos
c) recorte de bordes
d) eliminación de malas hierbas o escarda
e) tratamiento herbicida preventivo en orillas y alcorques
f) aireación y escarificación
g) recebado
h) resiembra
i) fertilización
j) tratamiento fitosanitarios

6.1. a) Siegas

Las siegas se realizará con la frecuencia adecuada, con objeto de que la hierba no llegue a tener una altura tal que estética y fisiológicamente suponga un perjuicio para el césped, y

pueden fijarse por los servicios técnicos municipales las alzadas máximas admisibles para cada tipo de césped. De modo general, la altura del césped será de 3 a 5 cm.

Se incluye en este apartado la siega de las zonas verdes hierba nacida, que pueda considerarse como pradera, sin que haya sido sembrada de césped,

Para que la siega sea correcta, se atenderá a las siguientes normas:

- se evitará segar el césped cuando esté mojado o húmedo.
- se alternará el sentido y la dirección del corte
- se revisarán y mantendrán las cuchillas de corte en buenas condiciones y con afilado correcto, realizando así un corte limpio, que impida el desgajamiento de las plantas.
- se limpiarán los cortacéspedes con agua a presión y una solución fungicida para evitar la difusión de enfermedades, una vez al mes, como mínimo.
- se variarán siempre y progresivamente las alturas de corte

El corte de césped incluirá los encuentros de las zonas ajardinadas con bordillos, muretes, pavimentos, etc. de tal forma que el césped no invada las obras de fábrica.

Este trabajo comprende también el rastrillado, la limpieza y retirada de los productos sobrantes y los que caigan en los viales, a vertedero controlado o gestor autorizado.

6.1 b) Riegos

Los elementos vegetales se regarán con la frecuencia aconsejable según la época del año y climatología del municipio, y dependiendo de las condiciones edafo-climatológicas y de las especies existentes, de forma que todos los elementos vegetales encuentren el suelo con el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo.

El contratista deberá poner los medios para que las unidades del contrato se rieguen adecuadamente, y podrán utilizar a tal fin las instalaciones municipales fijas dispuestas a tal fin.

El mantenimiento y conservación de la instalaciones de riego es obligación de la adjudicataria, por lo que no puede alegar intervalos de falta de riego excesivos por avería. Ante cualquier fallo de la instalación de riego, la empresa adjudicataria controlará el riego para evitar cualquier déficit hídrico.

Las frecuencias y tiempos de riego los establecerá la adjudicataria, bajo la supervisión del ayuntamiento de Labastida.

El agua de riego consumida será a cargo del ayuntamiento de Labastida, debiendo el adjudicatario no utilizar más agua que la estrictamente necesaria para el riego. Por ello, la empresa adjudicataria cuidará de que no se produzcan pérdidas de agua por bocas de riego mal cerradas, fallos en las válvulas, mangueras rotas o por cualquier otro motivo.

Los trabajos de riego se realizarán prioritariamente en la época de estiaje, prestando especial atención al arbolado, jardineras y superficies cultivadas con plantas, arbustos y vivaces. Se tendrá especial precaución para que el riego de las praderas de las piscinas municipales durante el periodo en que estén abiertas no interfiera ni impida el uso normal de las citadas instalaciones.

Si el contratista deseara modificar el sistema de riego o introducir cambios a su costa, deberá contar con la expresa autorización del ayuntamiento de Labastida, previa solicitud y exposición de los trabajos a realizar.

El contratista es responsable del buen uso y utilización racional del agua de riego. Las consecuencias de un uso abusivo o no racional del agua serán asumidas por el contratista adjudicatario, incluido el pago de las tasas del consorcio de aguas de Rioja Alavesa por el consumo excesivo de agua.

6.1. c) Recorte y perfilado de los bordes

En los límites de las zonas de césped y con objeto de que éstas no invadan las zonas de caminos, parterres de flores y vivaces, se realizará periódicamente un recorte de bordes de la superficie encespada, arrancando la parte sobrante, incluso las raíces.

Este trabajo se realizará con máquina de cortabordes, de hilo de nylon, a lo largo de todo el perímetro de las áreas de césped.
Se prestará especial atención para asegurar que el hilo de la máquina cortabordes no dañe los troncos de las plantas establecidas dentro de las áreas de césped.

6.1 d) Eliminación de malas hierbas o escardas

La escarda o arranque de malas hierbas del césped deberá hacerse en cuanto desmerezca su aspecto. La eliminación podrá hacerse manualmente o bien utilizando herbicidas selectivos, que garanticen la supervivencia de las especies utilizadas en la siembra y las demás plantas que componen el jardín.

El contratista está obligado a realizar todas las aplicaciones que fuesen necesarias en función de la efectividad de los herbicidas y aplicaciones que se lleven a cabo.

En cualquier caso se emplearán herbicidas que cuenten con los certificados y homologaciones de seguridad y de protección medioambiental nacionales y europeos

6.1. e) Tratamiento herbicida preventivo en alcorques y en orillas.

Con el fin de disminuir la frecuencia de estas intervenciones, mejorar los resultados y evitar los contactos con los troncos, el mantenimiento se acompañará de un perfilado químico, con herbicidas apropiados. El contratista está obligado a realizar todas las aplicaciones que fuesen necesarias en función de la efectividad de los herbicidas y aplicaciones que se lleven a cabo.

En cualquier caso se emplearán herbicidas que cuenten con los certificados y homologaciones de seguridad y de protección medioambiental nacionales y europeos.

6.1 f) Aireación y escarificación

Consiste en "arañar" superficialmente el terreno para romper y eliminar todo lo posible el fieltro, capa fina de masilla de tierra,, procedente de los restos de siegas anteriores que se han ido acumulando encima del suelo e impide la correcta penetración del agua y del aire.

Esta operación se ha de realizar inmediatamente después de la siega, debiendo extraer y evacuar los trozos obtenidos mediante esta operación.

Para la realización de esta labor se han de tener en cuenta las redes de distribución de los servicios e instalaciones, especialmente los sistemas de riego soterrados y las raíces de los árboles y arbustos.

Se procederá a la escarificación, cuando la capa del fieltro sea demasiado gruesa para permitir la libre circulación del agua, nutrientes y aire, así como cuando disminuya la resistencia del

césped al pisoteo, altas temperaturas, a falta de agua y a las plagas y enfermedades. Se establece que nunca debe existir una capa mayor de 25 mm.

La escarificación se ha de hacer sobre céspedes secos y, preferentemente, durante el periodo principal de crecimiento, en condiciones atmosféricas favorables, a fin de que se puedan recuperar.

Además se realizará una aireación en profundidad o "sacabocados", al menos una vez al año, y como norma general, en primavera. Se pasará por el césped un aireador, procediéndose a continuación al recebo con mantillo o turba y arena. Se deben extraer y evacuar los fragmentos producidos por la aireación, antes de proceder a la operación de recebo. Este tratamiento se realizará en aquellas zonas verdes que el ayuntamiento considere oportuno.

6.1 g) Recebado

Después de las operaciones de referencia del apartado f), y debido al uso, erosión o compactación se habrá de realimentar el césped. Esta operación se llevará a cabo, con una mezcla de humus y arena, que rellene los huecos, dejando al descubierto las puntas de la hierba recién cortada. A continuación del recebado, deberá pasarse el rodillo.

El llenado de los distribuidores superficiales se ha de realizar fuera de la superficie de césped para evitar cualquier aporte puntual excesivo.

6.1 h) Resiembra

En las zonas de césped que, por siembra defectuosa o por desgaste posterior se produzcan claros, deberá realizarse el resembrado, con las mismas mezclas que la siembra primera. Para realizar la resiembra previamente se procederá a realizar las tareas f) y g).

El adjudicatario vendrá obligado a resembrar anualmente el 10 % de la superficie de césped de las zonas verdes objeto del contrato, de acuerdo con el ayuntamiento de Labastida.

6.1 i) Fertilización

Se trata de los nutrientes que el arbolado, arbustos, jardineras y céspedes no pueden obtener del terreno, y que se aportarán en formato de fertilizante orgánico o mineral. Se limitará su uso a las necesidades, arbustos, arbolado, jardineras y céspedes que lo necesiten para incrementar su crecimiento y valor estético.

Los fertilizantes serán de liberación lenta, siendo la época de aplicación el otoño, así como cuando, por circunstancias excepcionales se reciba la orden por escrito de su realización.

Cuando el abonado se realice sobre zonas arbustivas, arbolado de alineación, setos, macizos de flor, vivaces, previamente se realizará un sallado y riego posterior.

Las dosis a utilizar variarán en función del tipo de abono, siempre con productos que cuenten con certificados y homologaciones nacionales y europeas, y según con las recomendaciones de los fabricantes.

6.1. j) Tratamientos fitosanitarios

Comprende los tratamientos contra insectos, plagas de animales y contra hongos, cuyas poblaciones y condiciones ambientales constituyen una amenaza para las plantas presentes en los jardines. Los productos empleados contarán con certificados y homologaciones nacionales y europeas, serán los apropiados para cada problema, y, dentro de ellos, se emplearán los menos nocivos y no constituyan un riesgo para los personas, animales domésticos, la fauna y

la flora silvestre ni para el medio ambiente. En todo caso, en el tratamiento fitosanitario se cumplirá el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, del marco de uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Periódicamente se tienen que examinar las afecciones de plagas y enfermedades que inciden en el estado de las plantas, y se tienen de adoptar las medidas adecuadas para controlarlas siguiendo los criterios siguientes:

- Se tiene que evitar la proliferación de plagas y enfermedades de acuerdo con una buena planificación y ejecución de las tareas que pueden ayudas a evitarla.
- Se tiene que minimizar el uso de los productos plaguicidas, de acuerdo con una planificación de lucha integral.
- Cuando sea necesario utilizar productos tóxicos, se utilizarán los menos tóxicos y se evitará el uso de los calificados como "muy tóxicos"

Una vez detectada la plaga, se intervendrá dentro de un término máximo de 7 días naturales. El tratamiento debe ser comunicado previamente y por escrito al ayuntamiento de Labastida para su aprobación, con un parte fitosanitario y se indicará el producto fitosanitario (composición toxicidad, plazo de seguridad y marca comercial), método y dosificación a emplear en cada caso. Al finalizar el tratamiento, se comunicará por escrito la intervención, con detalle de las plantas tratadas, volumen aplicado, duración de la aplicación, incidencias acaecidas y personal que ha intervenido.

Todas estas labores estarán supervisadas por el equipo facultativo de la empresa adjudicataria, y se realizarán en horas y días que perturben lo mínimo posible al vecindario y viandantes.. En todo caso, se aplicará fuera del horario lectivo del colegio e ikastola, y en ausencia de viento.

La empresa adjudicataria ha de estar inscrita en el registro oficial de establecimientos y servicios plaguicidas del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca y del Departamento de Sanidad y Seguridad Social del País Vasco.

Los aplicadores tendrán la cualificación adecuada para la manipulación y aplicación de los productos fitosanitarios y plaguicidas para la defensa vegetal: deberán estar en posesión del carné de manipulador y aplicador de tratamientos fitosanitarios, según orden de 21 de agosto de 2006, del Consejero de agricultura, pesca y alimentación de Gobierno Vasco, por la que se regula la acreditación de la capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas de uso agrícola y se dictan las normas para la organización, homologación y convalidación de cursos.

Artículo 6.2. Conservación de las plantaciones

Se entienden por plantaciones , todas las plantas situadas en las áreas de jardín, árboles en alcorques de las urbanizaciones, alcorques corridos, árboles y arbustos presentes en los céspedes, setos de medianeras, jardineras y maceteros exteriores e interiores con plantas de suelo mineral, jardines de los alrededores de los edificios, áreas de jardín aún no plantadas a las que deben controlar las malas hierbas, etc.

Las operaciones incluidas en la conservación de las plantaciones son:

6.2.1 Riegos

Los elementos vegetales se regarán con la frecuencia necesaria, dependiendo de las condiciones climáticas y de las necesidades existentes. Se procurará que todos los elementos vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesaria para su normal crecimiento. Las frecuencias y tiempos de riego los establecerá la adjudicataria, bajo la supervisión del ayuntamiento de Labastida.

El contratista deberá poner los medios y útiles para que las unidades del contrato se rieguen adecuadamente, y podrán utilizar a tal fin las instalaciones municipales fijas dispuestas a tal fin.

El mantenimiento y conservación de la instalaciones municipales de riego es obligación de la adjudicataria, por lo que no puede alegar intervalos de falta de riego excesivos por avería. Ante cualquier fallo de la instalación de riego, la empresa adjudicataria controlará el riego para evitar cualquier déficit hídrico.

El agua de riego consumida será a cargo del ayuntamiento de Labastida, debiendo el adjudicatario no utilizar más agua que la estrictamente necesaria para el riego. Por ello, la empresa adjudicataria cuidará de que no se produzcan pérdidas de agua por bocas de riego mal cerradas, fallos en las válvulas, mangueras rotas o por cualquier otro motivo.

Si el contratista deseara modificar el sistema de riego o introducir cambios a su costa, deberá contar con la expresa autorización del ayuntamiento de Labastida, previa solicitud y exposición de los trabajos a realizar.

6.2.2 Poda de árboles

Para la realización de la poda de cualquier árbol se utilizarán los equipos de protección adecuados, conforme el plan de riesgos laborales que ha de presentar la empresa adjudicataria antes de iniciar la ejecución del contrato.

La poda de los árboles se sujetará a esta normas:

6.2.2 a) Afección al espacio público y travesías de carreteras forales

Si para la realización de la poda se ha de afectar el normal uso del espacio viario y peatonal público, incluso impidiendo su uso temporal, la empresa adjudicataria es la responsable de señalar y poner todas las medidas oportunas de señalización, seguridad y cierre de los espacios públicos afectados por las labores de poda. En estos casos, se han de cumplir las medidas de seguridad establecidas por la legislación en materia de tráfico.

En el caso del arbolado sito en las travesías de las carreteras forales A-124 y A-3202, la empresa adjudicataria será la encargada de gestionar los pertinentes permisos de policía de carreteras y de pagar la tasa que, en su caso, cobre el Servicio de Carreteras de Diputación Foral de Álava

6.2.2. b). Frecuencia de las podas.

Se establece una poda mínima anual para conseguir los objetivos de la correcta formación

6.2.2 c) Poda invernal durante la parada vegetativa

La poda consistirá en la eliminación de las ramas situadas en posición no apropiadas al crecimiento típico de cada árbol o a las que su peso, o posición, puedan ser peligrosas, y a las que dificulten la circulación o molesten a las señales o a los edificios próximos. Igualmente se eliminarán las ramas rotas, quebradas o afectadas por enfermedades en previsión de que su rotura pudiera causar daños a los usuarios. No se terciarán las ramas, se dejarán que los árboles crezcan libremente, adquiriendo la forma y el tamaño propio de su especie. Se suprimirán los frutos molestos, pero no los estéticos.

la poda se realizará en las fechas oportunas para no perjudicar a cada una de las especies presentes.

Esta operación se realizará tanto en árboles de hoja caduca como perenne, cuyo desarrollo lo exija.

Esta operación comprende la recogida y transporte de los productos y residuos vegetales resultantes de la poda. No se dejará ningún residuo al final de cada jornada.

6.2.2 d) Poda de emergencia

Ante la detección de cualquier rama rota, quebrada o que, por supervisión ocular, se observe que pueda constituir un peligro para los viandantes, interfiera cables eléctricos, telefónicos, semáforos, edificios, tráfico rodado, carteles o señales, etc., se dará preferencia frente a cualquier labor y se procederá de inmediato a la ejecución de la poda de emergencia.

Esta operación también comprende la recogida y transporte de los productos y residuos vegetales resultantes de la poda. No se dejará ningún residuo al final de cada jornada.

6.2.2 e) Forma de los cortes

Los cortes deben realizarse al nivel de la base de la rama a eliminar, dejando la herida enrasada con la rama que queda. No se deben dejar muñones que sobresalgan, porque se secan y constituyen un foco de infección, al tiempo que impiden la cicatrización. La herida resultante del corte de una rama debe alargarse en el sentido de la longitud de la rama, haciéndose más fina hacia los extremos para obtener una forma de ojal. Como el movimiento de la savia es longitudinal y en paralelo a los largo del cámbium, una interrupción brusca de éste, como el corte de una rama, interrumpe la circulación y causa la muerte de las áreas cercanas inmediatas al corte, por encima y por debajo de éste. Dando forma de ojal a la herida, se consigue una difusión lateral de la savia suficiente, para que esto no suceda y se favorezca la cicatrización de la herida.

6.2.2 f) Poda de ramas grandes

Las ramas grandes no se deben podar, pero si a criterio del ayuntamiento de Labastida fuese necesario, debe aplicarse la norma de los "tres cortes".

Se hace un primer corte por debajo de la rama a una distancia de la horquilla aproximadamente igual al doble del diámetro, profundizándose hasta que la sierra empiece a cogerse. Se da entonces el corte definitivo de arriba a abajo, a una distancia de la horquilla igual al doble del diámetro de la rama. Una vez cortada la rama, se elimina el muñón con un tercer corte a ras del tronco.

6.2.2 g) Tratamiento de las heridas

Todos los cortes superiores a 5 cm. se recubrirán con una pintura protectora y cicatrizante para evitar la penetración de hongos e insectos, y así acelerar la regeneración de la corteza. Cuando se realice esta tarea, se deben volver a recubrir los cortes de intervenciones anteriores que no estuvieran recubiertos o los que presenten un recubrimiento dañado por el tiempo.

La no ejecución de esta tarea tras la poda representa la no conclusión de la poda.

6.2.2 h) Recorte de setos

Los setos se recortarán manual o mecánicamente, tantas veces como sea necesario, según especie, para mantener sus perfiles superiores y laterales sin que sobresalgan los rebrotes.

En todo caso, se mantendrán el actual trazado de los mismos, siempre que no exista otra indicación al respecto, corrigiendo los desperfectos o alteraciones originados por cualquier caso.

Los residuos resultantes serán recogidos y retirados diariamente.

6.2.2 i) Pinzamientos de arbustos

Con la frecuencia que requiera el desarrollo de los arbustos, se procederá a suprimir las ramas o brotes de vigor deficiente o excesivo, los mal orientados y los de crecimiento ya terminado. Con estas operaciones se pretende mantener la bordura de los arbustos dentro del alcorque corrido, sin que moleste al paso de viandantes, que su tamaño no exceda la finalidad estética que se le exige, ni que las plantas presenten formas artificiales predeterminadas. Los cortes se realizarán de firma limpia., sin dejar tocones ni ramas quebradas.

Los mismos criterios se aplicarán al resto de arbustos de los parterres, aunque se les podrá dejar alcanzar mayor tamaño. Se buscará que los arbustos unan sus ramas, sin entrecruzarse entre ellos, y se mantendrá un equilibrio entre los volúmenes de cada uno.

Se exige un mínimo de tres actuaciones anuales de forma general. Con la realización de las podas se debe conseguir el máximo nivel estético posible, mantener la estructura habitual de la especie y estimular la emisión de ramas nuevas, controlando su potencial vegetativo. La época e intensidad de la poda vendrán siempre determinadas por la necesidades de espacio donde se desarrollan las plantas. Se eliminarán todas las ramas afectadas por lesiones o enfermedades.

Los residuos resultantes serán recogidos y retirados diariamente.

6.2.3 Flor de temporada

Se entiende por flor de temporada las plantas herbáceas de flor con ciclo ornamental menor de 6 meses.

Los grupos de flor de temporada se sustituirán 2 veces al año, siendo el Ayuntamiento quién decidirá qué especie y variedad plantar, de entre las que vegetan en cada estación, y cuándo realizar el cambio.

Previa la plantación se procederá al arranque y la eliminación de las plantas anteriores, desfonde, entrecava, aporte de martillo, abonado de fondo con fertilizantes de liberación lenta y rastrillado de la superficie.

La densidad de plantación dependerá de la especie a plantar, y será indicada por el ayuntamiento de Labastida. Las plantas se presentarán cultivadas en maceta y estarán en condiciones de iniciar la floración.

Con carácter semanal se retirarán las hojas secas, marchitas y hierbas que aparezcan entre los macizos de forma manual.

Esta operación no comprende el precio de las plantas, que serán abonadas por el ayuntamiento, a demanda y conforme el precio unitario que haya presentado la empresa adjudicataria en su oferta. (anexo III)

6.2.4 Tratamientos fitosanitarios

Para la realización de cualquier intervención fitosanitaria se atenderán las normas y procedimientos indicados en el apartado 6.1. j).

6.2.5 Escardas químicas

Consiste en la eliminación de las malas hierbas mediante la aplicación de herbicidas apropiados, pre- y post-emergencia, tanto de hoja ancha como estrecha. Esta labor se llevará a cabo en los lugares no cultivados, en los que la presencia de las hierbas adventicias haga desmerecer la imagen y utilidad destinada a las mismas. Es la forma de mantenimiento general escogido para el mantenimiento del suelo.

Se realizará con carácter de pre-emergencia y siempre antes de que la altura de las plantas deje residuos. La frecuencia será la exigida según los productos empleados y tipo de uso que se haga del suelo. Si, por un retraso en la realización del correcto calendario de tratamientos, por una aplicación deficiente, o por un uso deficitario del producto se desarrollaren malas hierbas que dañasen la estética de los jardines, el adjudicatario deberá proceder a la eliminación manual de las malas hierbas o residuos de las mismas y su retirada a vertedero.

Los productos empleados serán los apropiados para cada ubicación y tipo de advertencias a controlar, y dentro de ellos se procurará emplear los menos nocivos y los que no constituyan un riesgo para las personas usuarias de los parques y jardines ni para el medio ambiente. Siempre que existan, se escogerán los productos más selectivos, eficaces y de carácter pre-emergente.

Junto con las aplicaciones que se lleven a cabo en las zonas de tierra de la urbanización, se tratará con carácter curativo todas las hierbas que aparezcan en las zonas pavimentadas. Las adventicias que aparecen en los imbornales, grietas del pavimento, esquinas, etc, aunque no son zona verde. Su presencia daña considerablemente el efecto estético de las zonas ajardinadas, aunque estos desprovistos de adventicia.

Los aplicadores tendrán la cualificación adecuada para la manipulación y aplicación de estos productos. Cuando el ayuntamiento de Labastida advierta un incremento visual de adventicias, se intervendrán dentro del plazo máximo de 7 días naturales.

El tratamiento debe ser comunicado previamente y por escrito al ayuntamiento de Labastida para su aprobación, con un parte fitosanitario y se indicará el producto fitosanitario (composición toxicidad, plazo de seguridad y marca comercial), método y dosificación a emplear en cada caso. Al finalizar el tratamiento, se comunicará por escrito la intervención, con detalle de las plantas tratadas, volumen aplicado, duración de la aplicación, incidencias acaecidas y personal que ha intervenido.

Todas estas labores estarán supervisadas por el equipo facultativo de la empresa adjudicataria, y se realizarán en horas y días que perturben lo mínimo posible al vecindario y viandantes.. En todo caso, se aplicará fuera del horario lectivo del colegio e ikastola, y en ausencia de viento.

El uso inadecuado de los herbicidas será responsabilidad de la empresa adjudicataria.

6.2.6 Escardas manuales

Este trabajo se refiere a la extracción y limpieza de las malas hierbas nacidas en los macizos de arbustos, plantas de flor, tapizantes, y, en general, en cualquier zona ajardinada cuando las adventicias no puedan ser controladas de otra manera. Esta operación debe llevarse a cabo con carácter bimensual, con el fin de que las malas hierbas que puedan aparecer no alcancen demasiado desarrollo.

6.2.7 Rastrillado

Al menos una vez al año, toda la superficie ajardinada debe recibir un pase de rastrillo con el fin de eliminar todos los restos vegetales o inorgánicos, incluidas piedras superiores a 2 cm y restos de obras. Esta labor se ejecutará conforme la planificación propia de la empresa adjudicataria.

Esta operación incluye la eliminación de socavones, montículos de tierra, y, en general, cualquier alteración anterior en la superficie de las zonas verdes.

Al realizar esta operación se procurará, en la medida de lo posible, no profundizar en el suelo, puesto que se altera la barrera química que hay establecida frente a las malas hierbas. Se debe prestar especial atención en no dañar las instalaciones de riego, tanto de superficie como las enterradas.

Los residuos resultantes serán recogidos y retirados a vertedero, por cuenta y cargo del contratista.

6.2.8 Limpieza en general

El municipio cuenta con servicio de limpieza viaria, por lo cual no es frecuente la aparición de residuos ajenos a los jardines en los espacios que ocupan éstos. No obstante, se dedicará una atención constante a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro del perímetro de las zonas verdes a conservar.

Esta labor consiste en la eliminación y retirada, tanto de los residuos vegetales como de los sólidos urbanos que por cualquier procedimiento lleguen a estas zonas, siempre y cuando se esté realizando alguna tarea en la zona ajardinada donde se encuentren los residuos sólidos urbanos. Durante el otoño, se retirarán las hojas caídas en las zonas ajardinadas.

6.3 Trabajos inadecuados o no realizados

Cuando algún trabajo deje de realizarse o se realice de manera inadecuada, se procederá a la deducción del importe correspondiente en la factura mensual correspondiente.

El Ayuntamiento podrá, ante el retraso en la ejecución de los trabajos objeto de este pliego sin causa justificada, encomendar los mismos a otras empresas o ejecutarlos por sí mismo. Del importe a recibir por el adjudicatario se deducirá la mayor de las siguientes:

- el coste que ello le suponga al ayuntamiento
- el importe al que, de acuerdo con los precios ofertados por el adjudicatario, asciendan dichos trabajos.

Todo ello sin perjuicio de imponer las penalizaciones por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato establecidas en el pliego.

7. Ejecución de los trabajos

7.1. El contratista adjudicatario es responsable del cumplimiento satisfactorio del servicio contratado bajo el principio de riesgo y ventura, y, por tanto, no podrá justificar cualesquiera incumplimientos o cumplimientos defectuosos por razón de terceros o de sus empleados. En particular, la huelga de los empleados no es causa de suspensión de este contrato.

El contratista adjudicatario está obligado, además de las comunicaciones de los trabajos que se especifican en el artículo 7.5, a facilitar los datos, partes y comprobantes que, con fines estadísticos y de control, le solicite el ayuntamiento de Labastida.

Asimismo está obligado a dar parte de los daños ocasionados en los jardines y de los trabajos o labores que terceros ejecuten en los jardines.

7.2. La empresa adjudicataria supervisará todos los elementos y unidades funcionales objeto del contrato, y es su responsabilidad detectar y dar parte de cualquier anomalía, plaga o fitopatología, así como de las consecuencias que se deriven de la no detección temprana de las mismas. Es responsabilidad de la empresa adjudicataria las acciones de sanidad vegetal para hacer frente plagas o fitopatologías, sin necesidad de que medie requerimiento del ayuntamiento de Labastida.

7.3. Los trabajos se ejecutarán conforme la planificación de la empresa adjudicataria. La empresa adjudicataria ha de saber qué hacer y qué podar, cuándo regar y plantar tenido en cuenta la climatología y las variables de altitud y suelo en el núcleo de población de Labastida. Esta planificación se ajustará y adaptará a las necesidades, clima, variaciones presentes y a las alertas profesionales que puedan surgir con la aparición de plagas, hongos y otros factores que perjudiquen el mantenimiento anual de los arbolados, flores, setos, arbustos, zonas verdes deportivas y parques y jardines.

7.4. Los trabajos se ejecutarán conforme el calendario y plazos establecidos en la planificación profesional del servicio en Labastida, sin perjuicio de la facultades de dirección y supervisión de los trabajos por el ayuntamiento de Labastida. Así, el ayuntamiento de Labastida se reserva la facultad de ordenar la ejecución inmediata de labores y trabajos determinados. En estos casos, la empresa adjudicataria ejecutará dichas labores en el plazo de 7 días naturales, contados desde la notificación de la orden municipal.

7.5. La empresa adjudicataria identificará al responsable del servicio en Labastida, y pondrá a disposición del ayuntamiento el teléfono móvil y fijo, fax y dirección de correo electrónico de ese responsable para la comunicación de instrucciones, ordenes y alertas del ayuntamiento de Labastida.

7.6. Servicios de emergencia.

Se entiende por emergencia las labores de poda, tala o retirada de árboles y/o ramas que requieran un actuación urgente por causar un riesgo a la seguridad de las personas y/o cosas ante alertas por efectos climatológicos adversos.

Estos servicios son obligatorios para la empresa adjudicataria, y se ejecutarán de manera inmediata, a requerimiento del ayuntamiento, incluso en sábados, domingos y festivos.

7.7. Vigilancia

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria la vigilancia del estado del arbolado. Cuando el árbol o ramas presenten un riesgo se procederá a su corte, tala y retirada inmediata. Si el peligro no es inminente se pedirá autorización al ayuntamiento y se señalizará y acordonará la zona; si el peligro es inminente se avisará al ayuntamiento y se efectuará informe fotográfico del mismo, procediéndose a su corte, tala y retirada inmediata.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños causados por roturas de ramas y arbolados que no obedezcan a causas de fuerza mayor.

8. Gestión de residuos

8.1. La empresa adjudicataria está obligada a retirar y recoger diariamente todos los residuos generados en la ejecución del contrato. La retirada, la recogida y transporte a gestor autorizado y/o vertedero de los residuos está incluido en el precio del contrato. No se podrán echar en los

contenedores de residuos sólidos urbanos sitos en la vía pública los residuos vegetales, los residuos peligrosos, los aceites y los envases de productos fitosanitarios.

8.2. Antes de iniciar la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria ha de presentar un plan de gestión de residuos, que describa la metodología que emplearán para gestionar los residuos que se generen durante la ejecución del servicio objeto del pliego. Entre otras cosas, se deberá distinguir entre residuos orgánicos, inorgánicos y peligrosos, y, además, describirá las acciones a llevar cabo en la recogida y tratamiento de cada uno los residuos.

8.3. El plan de gestión de residuos cumplirá las siguientes directrices:

- los residuos no peligrosos, papel, cartón, vidrio, plásticos y envases de productos no fitosanitarios se deberán separar selectivamente y depositarán en los correspondientes contenedores.
- los residuos reutilizables deberán ser correctamente gestionados.
- los residuos vegetales serán valorizados mediante la transformación en compost y/o triturado de restos vegetales para acolchamiento de parterres, mácizos, etc.
- los residuos peligrosos, aceites, envases o residuos fitosanitarios serán gestionados por gestores autorizados

8.4. Normativa de cumplimiento obligatorio

- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y residuos de envases
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
- Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del medio ambiente del País Vasco
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos
- Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios
- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, del marco de uso sostenible de los productos fitosanitarios.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por el que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y lista europea de residuos.
- Decreto 212/2012, de 16 de octubre, por el que se regulan las entidades de colaboración ambiental y se crea el Registro de Entidades de colaboración ambiental de la CAPV
- Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV: vigente
- Plan de Prevención y Gestión de residuos urbanos de Álava: vigente.

9. Informes

9.1. El contratista está obligado a presentar al ayuntamiento de Labastida, y de manera trimestral:

- parte de control de la instalación de riego
- resumen de las frecuencias de riego
- parte de incidencias
- parte de tratamiento de fitosanitarios

9.2. El contratista está obligado a informar de todos los datos sobre el servicio que le sean requeridos por el Ayuntamiento de Labastida.

10. Condiciones de cumplimiento de las condiciones de trabajo

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las condiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, y en particular, el vigente colectivo estatal de jardinería.

La empresa adjudicataria debe acreditar que se cumplen la obligaciones vigentes en materia de protección de los puestos de trabajo, de condiciones de trabajo y de prevención de riesgos laborales. Esta acreditación se realizará conforme declaraciones responsables o certificaciones de los organismos competentes.

El incumplimiento de estas obligaciones se sancionarán con una penalidad de una cuantía del 10% del precio del contrato, IVA excluido.

La condena a la empresa contratista por la autoridad competente mediante sanción firme en vía administrativa, por la comisión en la ejecución del contrato de infracciones en materia de relaciones laborales tipificadas en el artículos 6 o 7 de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, tiene la consideración de incumplimiento contractual que dará lugar a la imposición de una penalidad del 10% del precio del contrato, excluido el IVA.

La condena a la empresa contratista por la autoridad competente mediante sanción firme en vía administrativa, por la comisión en la ejecución del contrato de infracciones en materia de relaciones laborales tipificadas en el artículo 8 de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, tiene la consideración de incumplimiento de una condición esencial del contrato, que dará lugar a la resolución culpable del contrato.

El contratista está obligado a informar de cualesquiera sanciones le sean impuestas en materia de relaciones laborales. El incumplimiento de esta obligación de informar tiene la consideración de incumplimiento de una condición esencial del contrato, que dará lugar a la resolución culpable del contrato.

11. Condiciones de cumplimiento de las condiciones de trabajo

La empresa adjudicataria debe acreditar que se cumplen la obligaciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales. Esta acreditación se realizará conforme declaraciones responsables o certificaciones de los organismos competentes.

La condena a la empresa contratista por la autoridad competente mediante sanción firme en vía administrativa, por la comisión en la ejecución del contrato de infracciones en materia de prevención de riesgos laborales tipificadas en el artículos 11 o 12 de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, tiene la consideración de incumplimiento contractual que dará lugar a la imposición de una penalidad del 10% del precio del contrato, excluido el IVA.

La condena a la empresa contratista por la autoridad competente mediante sanción firme en vía administrativa, por la comisión en la ejecución del contrato de infracciones en materia de prevención de riesgos laborales tipificadas en el artículo 13 de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, tiene la consideración de incumplimiento de una condición esencial del contrato, que dará lugar a la resolución culpable del contrato.

El contratista está obligado a informar de cualesquiera sanciones le sean impuestas en materia de prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de esta obligación de informar tiene la

consideración de incumplimiento de una condición esencial del contrato, que dará lugar a la resolución culpable del contrato.

12. Del personal adscrito

12.1 El contrato no crea vínculo laboral ni funcionarial del personal de la empresa adjudicataria con el ayuntamiento de Labastida. El personal de la empresa adjudicataria adscrita al servicio de Labastida no adquiere la condición de empleado público del ayuntamiento de Labastida. La empresa adjudicataria ha de informar este extremo a sus trabajadores.

La empresa adjudicataria será responsable directa de los daños y perjuicios que su personal cause en las zonas verdes, arbolado, en las personas, en las cosas y en los bienes demaniales y patrimoniales de cualesquiera entidades públicas.

12.2 Localización del personal

El contratista facilitará al ayuntamiento los nombres, los teléfonos, los calendarios y las franjas horarias de los trabajadores adscritos, y, en particular, del encargado del servicio.

12.3 Uniformes y equipos de trabajo

El personal del servicio irá uniformado a cargo de la empresa contratista. No se permitirán más anagramas, logotipos y símbolos que los de la empresa contratista y el ayuntamiento de Labastida.

Se toma como referencia lo establecido por el artículo 41 del convenio colectivo estatal para jardinería. Este artículo establece que las empresas proporcionarán a los trabajadores dos equipos de trabajo completos al año, compuesto de:

Temporada de verano:
una camisa de manga corta
un pantalón
un par de calzado apropiado, que cumpla la prevención de riesgos laborales
una chaquetilla

Temporada de invierno
Una camisa de manga larga
un pantalón de invierno
un forro polar
una prenda de abrigo
un par de calzado apropiado, que cumpla la prevención de riesgos laborales

Además se requiere un chubasquero.

Asimismo, la empresa contratista dotará a su personal de los siguientes equipos de seguridad

Equipo de seguridad	
Equipo de seguridad de desbroce	
equipo	Nº unidades
Perneras desbroce	s/n
Casco seguridad desbroce	s/n
Guantes anticorte	s/n

Equipos de seguridad tratamiento fitosanitarios	
Máscara antipolvo	s/n
Guantes de látex	s/n
Gafas de seguridad	s/n
Filtro de vapores orgánicos	s/n
Mascarilla vapores orgánicos	s/n
Buzos de protección	s/n
Equipos de seguridad poda	
Guantes anticorte	s/n
Casco trepa	s/n
Arnés anticaídas	s/n
pantalones	s/n
Casco forestal	s/n
Equipos de seguridad trabajos generales de jardinería	
Guantes de cuero	s/n
Peto fluorescente	s/n
Protectores auditivos	s/n
Gafas de protección ocular	s/n
Cinturón antilumbago	s/n

Es de uso obligatorio en la ejecución de las labores del contrato los equipos de seguridad indicados.

13. Seguro de responsabilidad civil.

El adjudicatario es responsable de los daños y perjuicios ocasionados a bienes o a terceras personas, con ejecución de las labores contratadas. La empresa adjudicataria tomará todas las medidas legales vigentes en materia de seguridad y prevención de accidentes en la ejecución de las labores objeto del contrato. A tales efectos, la empresa adjudicataria suscribirá seguro de responsabilidad civil que cubra daños a personas y materiales por importe de 300.000 euros por siniestro.

Este seguro cubrirá la responsabilidad civil del contratista, de los técnicos y del personal a su cargo.

14. Garantía en las plantaciones, materiales y servicios.

14.1 Plazo de garantía en las plantaciones, materiales y servicios

Estas labores consistirán en la sustitución o renovación de las plantas permanentes o de temporada, vivaces, arbustos, rocallas, árboles, zonas de césped, etc., que hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales, o bien, que su precario estado botánico haga prever tal sustitución para un futuro próximo.

Para los elementos vegetales suministrados y plantados por los titulares de la contrata, se establecerán los periodos de garantía siguientes:

- Árboles: 1 año
- Arbustos: 6 meses
- Plantas herbáceas y flor de temporada: 2 meses
- Materiales de riego, reparaciones y elementos: 6 meses

El adjudicatario estará obligado a reponer a su costa las bajas existentes al acabar el período de garantía o con anterioridad, sin que sea necesario requerimiento del ayuntamiento de Labastida.

En las instalaciones se deberá actuar de inmediato cuando detecte alguna anomalía en los elementos objeto del contrato.

Cuando los elementos vegetales hayan suministrados y plantados por otra empresa, la empresa adjudicataria vendrá obligada a su mantenimiento en idénticas condiciones al resto de elementos que componen el presente contrato.

Cuando el contratista no realice la sustitución de una determinada planta o material de las instalaciones a su cargo, el ayuntamiento de Labastida podrá, transcurrido el plazo de garantía, realizar por su cuenta las mismas. En estos casos, el ayuntamiento de Labastida deducirá de la factura a percibir por el contratista, el coste que ello suponga al ayuntamiento.

14.2 Plantación y reposición. Elementos y otras prestaciones

En las plantaciones e instalaciones, actuales y futuras, que comprende el presente contrato se aplicará el siguiente criterio:

El coste de las especies vegetales como consecuencia de caídas por viento, rayos y similares será a cargo del ayuntamiento, conforme hoja de aprecio unitario presentada por la empresa adjudicataria (Anexo III). La mano de obra necesaria para la plantación, materiales y maquinaria será a cargo de la empresa adjudicataria.

14.3 Árboles

Los árboles, que causen baja o tengan un estado notablemente deteriorados, serán repuestos y colocados por el contratista. El coste del árbol será a cargo del ayuntamiento, conforme hoja de precio unitario presentada por la empresa adjudicataria (anexo III) En caso de que el deterioro o baja del árbol sea causa del cumplimiento defectuoso o incumplimiento del contrato, el coste de cada árbol será a cargo de la empresa adjudicataria.

En caso de necesitarse un soporte artificial como consecuencia del tamaño de los árboles, de su ubicación y de la necesidad de su protección, se procederá, de acuerdo con las instrucciones que al respecto se señalen, al entutorado correspondiente, con estacas a acacia de 7,- x 7,- x 280 cm, cepilladas y canteadas por sus cuatro caras, el cual, una vez clavado en el terreno, deberá disponer de una altura útil de 230 cm. Al tutor se sujetará el árbol mediante ligadura elástica que permita el desarrollo en grosor del árbol, sin afectar a éste, y lo sujete y proteja con respecto a zarandeos, golpes o demás agresiones humanas o naturales.

14.4 Arbustos y plantas herbáceas

Los arbustos y plantas herbáceas que causen o tengan un estado notablemente deteriorados, serán repuestos y colocados por el contratista. El coste de cada planta será a cargo del ayuntamiento, conforme hoja de aprecio unitario presentada por la empresa adjudicataria

(Anexo III) En caso de que el deterioro o baja sea causa del cumplimiento defectuoso o incumplimiento del contrato, el coste de cada planta será a cargo de la empresa adjudicataria.

Los nuevos arbustos tendrán un porte semejante al del que causó baja, será de su misma especie y cultivar, de altura superior a los 60 cm, y presentados en contenedor. Las plantas herbáceas se presentarán en contenedor. Se plantarán en el mes siguiente al que causo baja o en el momento que considere oportuno el ayuntamiento.

Es de cuenta del contratista adjudicatario, la plantación y colocación de parterres florales,. El coste será a cargo del ayuntamiento, conforme hoja de aprecio unitario presentada por la empresa adjudicataria (anexo III). Serán flores de temporada en los lugares y formas que determine el ayuntamiento, y en las densidades adecuadas a cada tipo de flor y con especies que aseguren la floración durante todo el año.

14.5 Césped de las zonas verdes

La empresa adjudicataria vendrá obligado a resembrar anualmente el 10 % de la superficie de césped de las zonas verdes objeto del contrato, según los criterios e instrucciones del ayuntamiento.

A tal fin, la empresa adjudicataria presentará dentro de los dos primeros meses de cada anualidad del contrato, una relación, debidamente razonada de las zonas de césped que, por su estado, considere que deben ser objeto de resiembra. Esta propuesta habrá de ser aprobada por el ayuntamiento.

Esta labor será por cuenta de la empresa adjudicataria.

14.6. Actos públicos

Con ocasión de actos públicos , de protocolo o de fiestas, la empresa adjudicataria suministrará las plantas y flores en macetas necesarias para la decoración que se soliciten. Una vez finalizados los actos, el adjudicatario podrá recuperar las plantas y flores.

Esta labor está incluido en el precio del contrato, sin perjuicio de que, en caso de que el ayuntamiento decidiese quedarse con las plantas y flores, el ayuntamiento asumirá el coste de las plantas y flores, conforme hoja de aprecio unitario presentada por la empresa adjudicataria (anexo III)

14.7 Instalaciones de riego

Todos los materiales necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones de riego son a cargo del adjudicatario, excepto los que superen los 600 euros, IVA incluido, según tarifa para venta al público. De este modo corresponden al adjudicatario:

- Todos los materiales y herramientas necesarias para la reparación de cualquier avería

- En caso de que la pieza o elemento no se puede reparar, su sustitución por una nueva.

- Todos los materiales o elementos que tengan envejecimientos o desperfectos previsibles, como son, a título enumerativo: aspersores, goteros, tuberías, bocas de riego, valvulería general...

Queda a cargo del ayuntamiento, el resto de materiales, que serán sometidos a facturación separada.

15 Inventario y programa anual de trabajos

Al comienzo del servicio, el adjudicatario deberá realizar un inventario con las unidades de flor, arbustos, setos, árboles y jardineras que hayan en los ámbitos objeto del contrato, así como los metros cuadrados de rocallas y macizos arbustivos. Semestralmente, el adjudicatario actualizará el inventario

Labastida (Álava), marzo de 2018

Anexo I
Espacios objeto del contrato

2.1.1 Arbolado alineado en las siguientes vías, calles y parques.

a) c/ La Piñuela, ambulatorio centro salud y calle cuesta Sopalacio

b) C/ Costanilla del hospital

c) calle Mota baja y plaza del Olmo

e) Plaza La Paz

f) colegio público y plaza Alejandro Fernández

g) Parque de La Florida

h) Plaza Jai Alai

i) calle Varajuela

f) Travesía de A-124 y A-3202

g) Avenida de Diputación Foral de Álava

h) Calle Toloño

i) Plaza Castrijo

j) parterres en c/ San Roque (cementerio)

k) Travesía A-3202

l) calle Mentoste

m) Zona denominada los Pitufos (calles Marijiloz, Valdemuga, San Clemente, Salinillas de Buradón, Juan de Ortigosa, Izcorta, Abalde, El Bosque)

n) Calle Salud de la I

ñ) calle San Pelayo

o) parterres en c/ Fray Domingo Salazar

p) Urbanización Vista alegre

2.1.2 Zonas verdes, parques

a) Parque del Cristo

b) Plaza del Olmo

c) jardines en ladera: calle Mota, calle Baja, calle Frontín y Cuesta marrate

d) costanilla del hospital

e) paseo euskaldun berria

f) travesía A-124

g) calle Toloño

h) casilla de la lola

i) calle castrijo

j) Pista deportiva Kanogal

k) nuevo polideportivo municipal

l) calle Salud de la l

m) c/ Las Huertas

n) c/ San Pelayo

ñ) Urbanización vista alegre

o) zona los pitufos (c/ San Clemente)

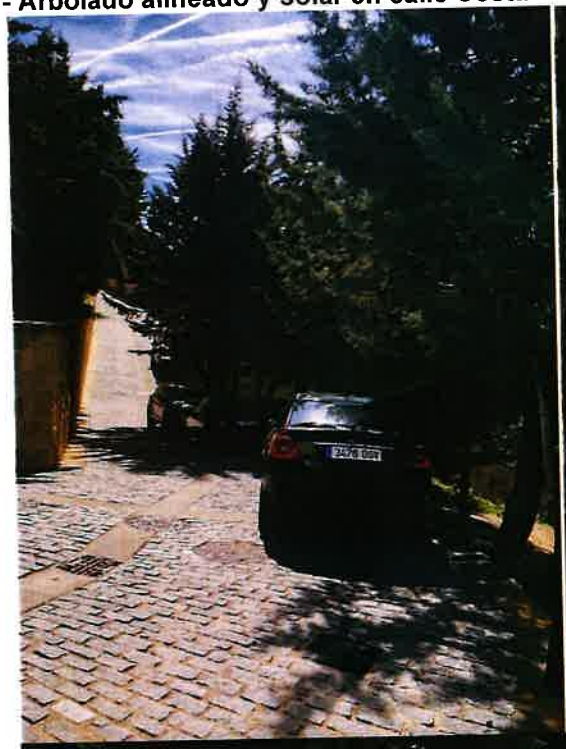
p) El Convento

2.1.3. Salinillas de Buradon

- Poda del arbolado: plataneros sitos entre el lavadero y la puerta de la muralla.

Anexo II
Reportaje fotográfico y localización en plano de los espacios objeto del contrato.

- Arbolado alineado y solar en calle Costanilla del Hospital







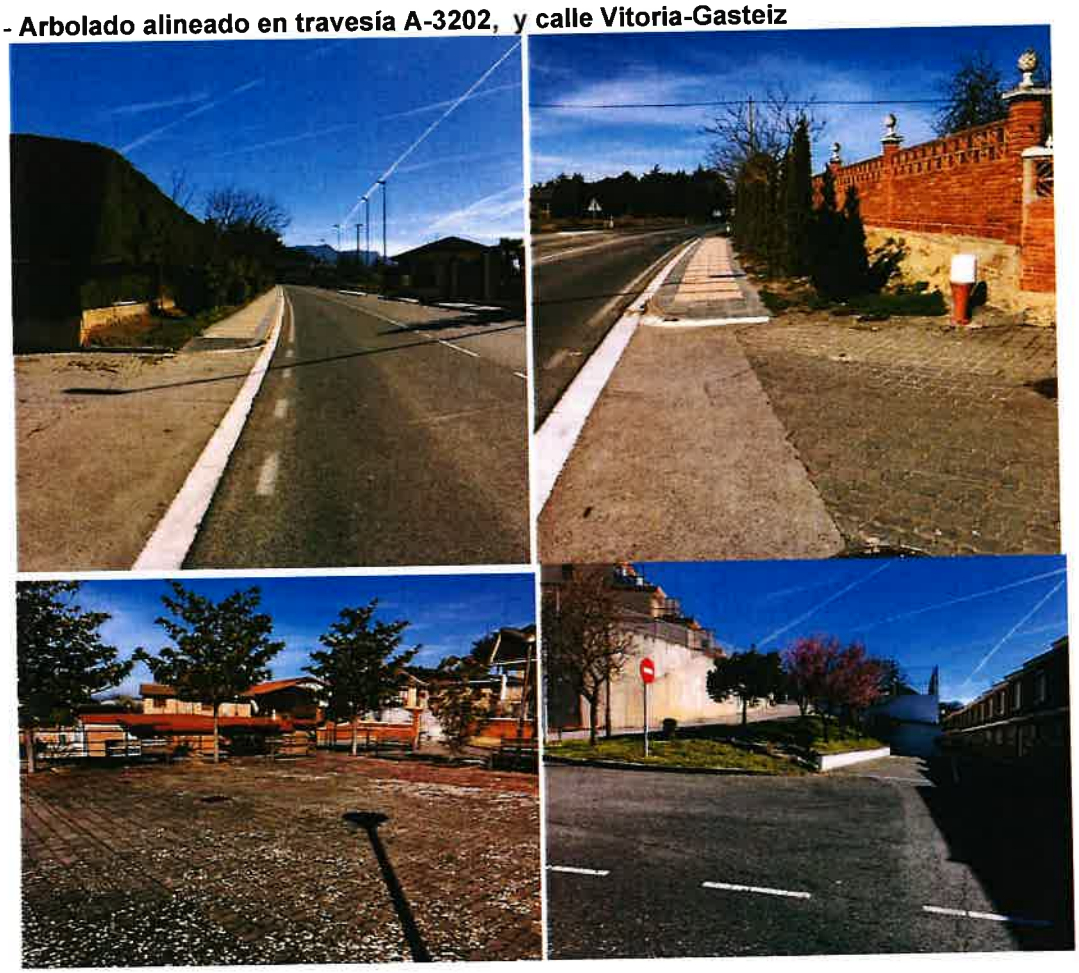
- Jardín en Plaza del Olmo



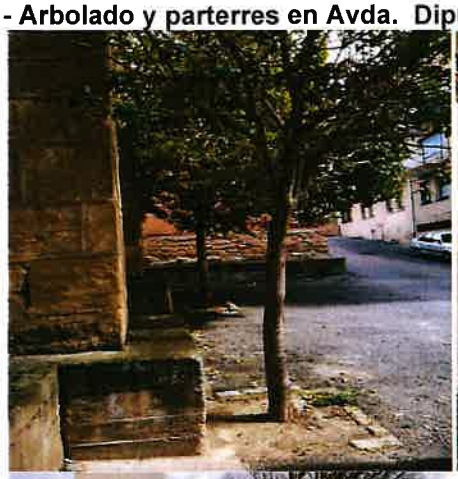
- Arbolado alineado en calle Varajuela, Plaza Jai Alai y Travesía A-124



- **Arbolado alineado en travesía A-3202, y calle Vitoria-Gasteiz**



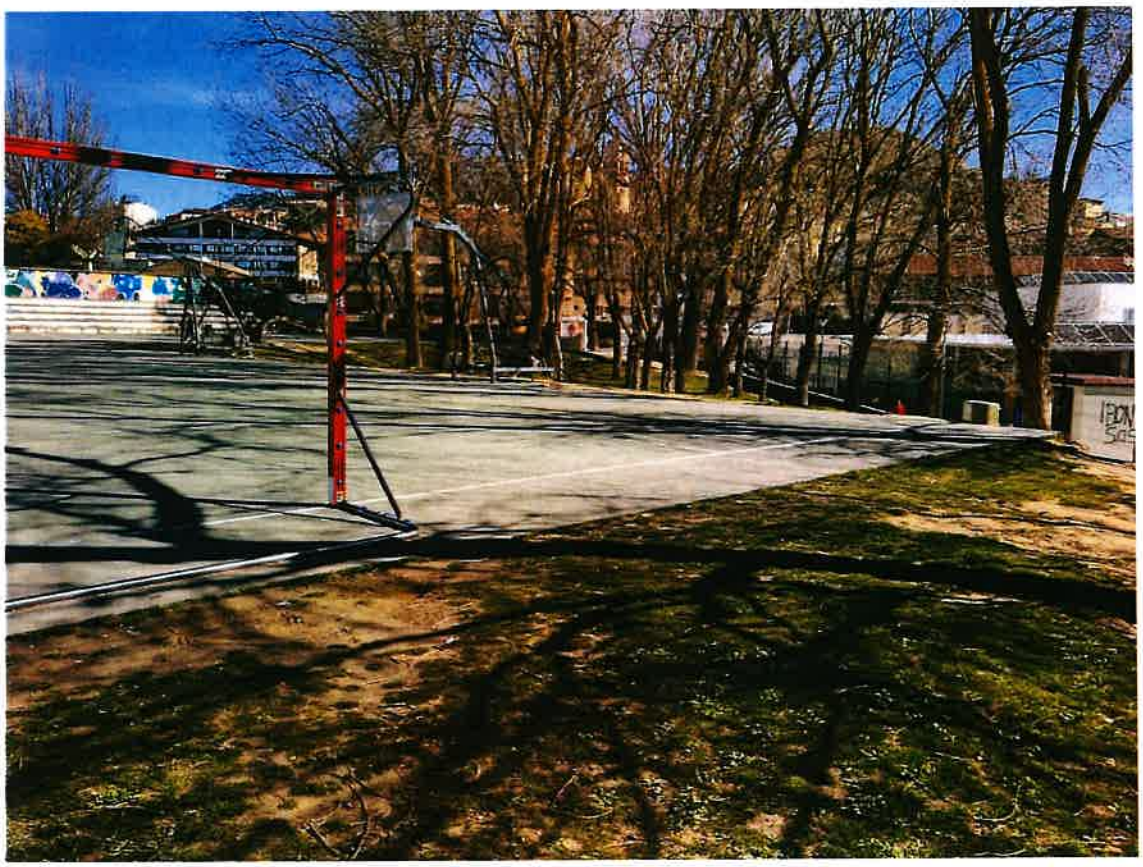
- Arbolado y parterres en Avda. Diputación, y parque en travesía A-124.







- **La pista deportiva Kanogal**



Arbustos alineados en la Cuesta Sopalacio



- Arbolado alineado en calle Mentoste



- Zonas verdes del Polideportivo municipal









- Parque El Convento





- Urbanización Vista Alegre: arbolado alineado y parque





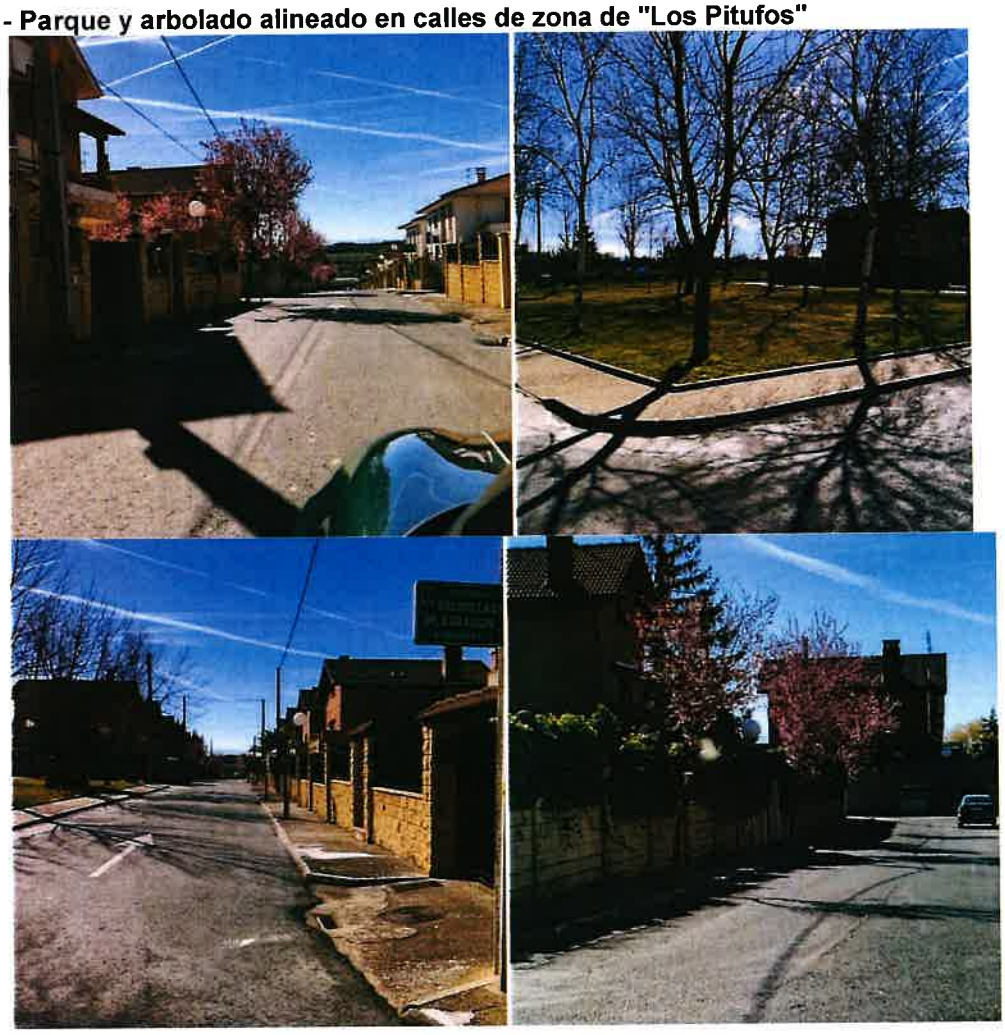
- Parque C/ San Pelayo y calle Salud de la I







- Parque y arbolado alineado en calles de zona de "Los Pitufos"



- Arbustos alineados en centro médico y arbolado en c/ La Piñuela







- Zona verde C/ las Huertas y parterres en Fray Domingo Salazar





- Parterres en c/ San Roque (cementerio)



- Parque y zona verde c/ Mota Baja, c/ Mota Alta y El Cristo, y paseo euskaldun berria



- Árboles alineados en parque de La Florida, en colegio público y plaza de La Paz



- Arbolado alineado y parque en calle Toloño







Anexo III

Tabla de precios unitarios

Labor	**Precio unitario, iva excluido**
1. Labores en zonas y áreas puntuales no comprendidas en el objeto del contrato	€/m2
2. Ordenes de ejecución en solares privados	€/m2
3.- labores por nuevas unidades funcionales creadas por obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación, gran reparación o derribo	€/m2
4. flor de temporada	€ x unidad
5. Reposición de plantas, árboles, arbustos, plantas herbáceas	€ x unidad
6.- Actos públicos, fiestas	€ x unidad